

RESOLUCIÓN N°: 328/12

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 339 - CONEAU – 11 y acreditar la carrera de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en Resistencia, Prov. de Chaco.

Buenos Aires, 08 de Mayo de 2012

Carrera N° 20.280/08

VISTO: la Resolución N° 339 - CONEAU – 11 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Prov. de Chaco, el recurso de reconsideración presentado contra la mencionada resolución, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 – CONEAU – 07, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 339 - CONEAU – 11 observaba que la carrera presentaba las debilidades que a continuación se consignan: la dedicación del Director a sus funciones era escasa; no se habían previsto prácticas profesionales; los recursos bibliográficos eran insuficientes; no se adjuntaban los trabajos finales y por lo tanto no era posible evaluar la calidad del proceso de formación y verificar su carácter integrador.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad Resistencia, Provincia de Chaco. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter a término. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de Consejo Superior (CS) N° 196/2003 mediante la cual se aprueba el sistema de posgrado de la Universidad, Resolución CS N° 262/2006 que autoriza el dictado a término de la carrera, aprueba el plan de estudios y el reglamento, y Resolución del Consejo Directivo N° 7196/06 mediante la cual se designa al Director. En el recurso de reconsideración se presenta la Resolución CD N° 10.175/11 que designa al nuevo Director y al nuevo Coordinador Académico de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Vicedirector, un Coordinador Ejecutivo, un Coordinador Académico y un Comité Académico integrado por 5 miembros.

En el recurso de reconsideración, se presentan los datos del nuevo Director de la carrera quien posee título de Contador Público de la Universidad de Buenos Aires y de Master en Dirección y Administración de Empresas expedido por la Escuela Europea de Negocios de Madrid, España. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador; tiene adscripción al Sistema de Incentivos con Categoría 3. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado y público. Su producción científica comprende la publicación de 18 artículos en revistas con arbitraje, 7 capítulos de libros y de 13 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis y de becas.

La Vicedirectora tiene títulos de Contadora Pública y Especialista en Contabilidad Superior y Auditoría, expedidos por la Universidad Nacional del Nordeste. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha participado en proyectos de investigación como directora; ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado y en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 6 artículos en revistas con arbitraje y 1 libro. Reside en la ciudad de Resistencia, Chaco.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2006. La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 416 horas obligatorias (290 teóricas y 126 prácticas). En el recurso de reconsideración, se presenta una propuesta de modificación del plan de estudios mediante la cual se incrementarían en 40 horas las actividades de formación práctica. De ese modo, la carga horaria total alcanzaría las 456 horas obligatorias (290 teóricas y 166 prácticas).

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Contador Público.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 15 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2008, han sido 108. El número de alumnos becados asciende a 3 y las fuentes de financiamiento son propias de la Facultad. Los graduados, desde el año 2006, han sido 32. Se anexan 10 fichas de trabajos finales. En el recurso de reconsideración se presentan 5 trabajos finales completos.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes, todos estables. De ellos, 5 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 3 título de especialista y 5 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de ciencias contables, informática, administración y filosofía. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y 10 han participado en proyectos de investigación; 7 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica; 8 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en lo privado como en el ámbito público.

En el recurso de reconsideración, se informa que la biblioteca dispone de 255 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado cuenta con 2 gabinetes de computación equipados con computadoras de última generación, los cuales están disponibles para el uso de los alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

En la unidad académica existe un desarrollo académico adecuado en el área temática de la Especialización.

La estructura de gestión es apropiada. En el recurso de reconsideración, se informa la designación de un nuevo Director y un nuevo Coordinador Académico para la Especialización. Asimismo, se adjunta la ficha docente de las nuevas autoridades. Si bien el Director no reside en la ciudad de Resistencia, se prevé que su dedicación horaria sea de 40 horas mensuales, distribuidas en 15 horas presenciales y 25 horas destinadas al seguimiento del posgrado por medios electrónicos. A su vez, el Coordinador Académico dedicará 28 horas mensuales presenciales de gestión al posgrado, distribuidas en 7 horas semanales, además del seguimiento por medios electrónicos y el permanente contacto que mantendrá con el Director

y el Vicedirector de la carrera. Tanto el perfil de los responsables de gestión, como su dedicación al cargo se consideran adecuados para el desarrollo de sus funciones.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

En cuanto a los convenios, en el recurso de reconsideración se informa la existencia de convenios marco y específicos entre la Facultad y empresas de la ciudad de Chaco que permitirán la realización de prácticas de capacitación adecuadas a su formación. Asimismo, se presentan convenios de pasantías celebrados con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, hospitales de la provincia y consejos profesionales de la Provincia de Chaco y Corrientes.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización. La carga horaria total se ajusta al estándar establecido por la Res. Min. N° 1168/97. La bibliografía consignada es suficiente.

La respuesta al informe de evaluación aclara que las asignaturas son de carácter teórico – práctico, por lo que la carga horaria asignada a los conceptos integrantes de la teoría alcanza un 40% aproximadamente, – conceptos fundamentales, y doctrina –, mientras que el restante 60% se destina a la formación práctica, con énfasis tanto en la normativa nacional, regional y europeo continental como de las prácticas contables que se aplican en ambos hemisferios, todo lo cual consta en el material que se distribuye entre los asistentes para resolverlo en clase. También informa que para la segunda cohorte se realizaron seminarios sobre los siguientes temas: Régimen Legal y Contable de Cooperativas (4 horas); El Profesional en Ciencias Económicas frente a las Cuestiones Ambientales y su Relación con la Responsabilidad Social Empresaria (4 horas). Asimismo, se previeron los seminarios sobre: Tablero de Comando (4 horas); Integración a la Contabilidad y Auditoría Internacional, incluyendo aspectos vinculados con los temas de Lavado de Activos y Fraudes Contables (10 horas); Aplicación de las Prácticas Regionales de Contabilidad y Auditoría en el Nordeste y su Articulación con el MERCOSUR, con especificidades de la región, (10 horas).

En relación con la formación práctica, en el recurso de reconsideración se informa que los alumnos deberán cumplimentar 40 horas destinadas a pasantías de prácticas profesionales en organismos o empresas a fin de complementar los conocimientos aprendidos en el desarrollo de los módulos y del seminario y de adquirir un entrenamiento intensivo en el desarrollo de trabajos profesionales en contabilidad y en auditoría. Los cursantes que acrediten trayectoria profesional comprobable podrán estar exentos de realizar estas prácticas

en cuyo caso el otorgamiento de los créditos correspondientes quedará a discreción del Director de la carrera. Se adjuntan al recurso, los convenios respectivos. Se considera que la debilidad oportunamente detectada ha quedado subsanada.

Existe correspondencia entre el título requerido para los ingresantes y el campo de estudio abarcado por la carrera. Los requisitos de admisión son suficientes.

En líneas generales, los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación y las actividades curriculares que tienen a su cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de los trabajos finales es suficiente. Existe documentación institucional de respaldo en la que consta que los docentes informados son integrantes del cuerpo académico del posgrado. En el recurso de reconsideración, se adjuntan los *curriculum vitae* de los docentes que no poseen título de posgrado y se observa que cuentan con una amplia trayectoria y se desempeñan en el área específica de la materia que tienen a su cargo.

La evolución de las cohortes ha sido adecuada.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

En cuanto a la biblioteca de la Facultad, en el recurso se informa que en el marco de una política de ampliación del acervo bibliográfico se han adquirido nuevos ejemplares con recursos de la unidad académica y del posgrado. Además, se adjunta el listado de los nuevos materiales adquiridos. Se considera que la carrera ha logrado subsanar la debilidad detectada y se recomienda se implemente un plan de acción que favorezca el incremento continuo y la actualización de los recursos bibliográficos de la especialización.

El equipamiento informático a disposición de los alumnos es adecuado.

La modalidad elegida para la evaluación final resulta adecuada para el posgrado presentado. Los trabajos presentados en el recurso son de carácter integrador y cuentan con calidad apropiada para un posgrado de estas características.

Los mecanismos de evaluación de desempeño docente, de orientación y seguimiento de los alumnos y seguimiento y supervisión del proceso de formación son adecuados.

En la respuesta se informa que la unidad académica implementará, en un lapso de 180 días, un mecanismo de evaluación de los graduados, utilizando el Sistema SIU Guaraní, que se encuentra en etapa de implementación para las carreras de grado y de posgrado, y se agregará en un futuro inmediato el empleo del Sistema SIU Kolla, ya disponible en el ámbito

de la Universidad. Las acciones instrumentadas y las propuestas a implementar son adecuadas.

La carrera cuenta con 108 ingresantes y 32 graduados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 339- CONEAU – 11 y Acreditar la carrera de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Prov. de Chaco, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se implemente un plan de acción que favorezca el incremento continuo y la actualización de los recursos bibliográficos de la especialización.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 328 - CONEAU - 12